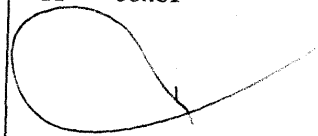


ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA
INTELARTE S.A.*****
CUANTÍA: INDETERMINADA.*****

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía anónima denominada INTELARTE S.A., conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ejecutivo de ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. SEÑOR NOTARIO: En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de Cambio de Objeto Social y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada INTELARTE S.A., al tenor



de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **INTELARTE S.A.-** **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- A) La compañía **INTELARTE S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el treinta de Junio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Julio del dos mil nueve. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **INTELARTE S.A.** celebrada en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Noviembre del dos mil diez se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Cambiar el objeto social de la compañía, por las actividades contempladas en el Acta de Junta ya indicada, cuya copia se agrega como documento habilitante a la presente Escritura Pública. **DOS.-** Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA:**
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuesto, yo, **LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de **INTELARTE S.A.** declaro bajo juramento: A) Que se ha reformado el Estatuto Social de mi representada en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de los

INTELARTE S.A.

Guayaquil, 10 de Julio del 2009

Sr.
LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTELARTE S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 30 de Junio del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Julio del 2009.

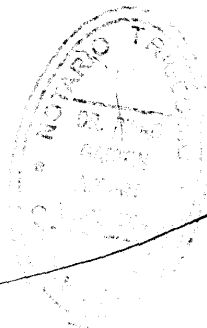
Atentamente,...

Elsie de la Paz Solórzano

Elsie De La Paz Solórzano
SECRETARIA AD- HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INTELARTE S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 10 de Julio del 2009.

[Firma]
LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ
C. C. No. 090601474-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 30.813
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Julio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INTELARTE S.A., a favor de LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE
LA PAZ, a foja 68.096, Registro Mercantil número 13.182.

ORDEN: 30813



S

REVISADO POR:

4



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INTELARTE S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 11h00, del día jueves 25 de Noviembre del 2010, en la oficina número 5, del Condominio Europa Dos, situado en el Callejón Trece de la Ciudadela Kennedy, tercera etapa, se reúnen los accionistas de la compañía: **LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ**, propietario de 320 acciones ordinarias, nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 320 votos en las decisiones de esta Junta; y, **ELSIE JOSEFA DE LA PAZ SOLÓRZANO**, propietaria de 480 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, acciones que le dan derecho a 480 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día que más adelante serán mencionados. Preside la Junta por decisión de los accionistas presentes, la señora **ELSIE JOSEFA DE LA PAZ SOLÓRZANO**, y actúa como Secretario el señor **LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ**. La Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa; por lo tanto, se encuentra presente todo el capital pagado de la misma; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. Acto seguido la Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura de los puntos del orden del día acordados. El Secretario manifiesta que los puntos a tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Conocidos los puntos a tratar, la Presidente pide al Secretario que proceda con su deliberación y votación. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Leopoldo Daniel Agreda de La Paz e indica: "Que es necesario que el objeto social de la empresa sea ampliado, lo cual nos va a permitir incursionar en nuevos negocios, y por ende obtener mejores ganancias en la compañía, conforme ya lo hemos conversado." Luego de breves deliberaciones, el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Así mismo toma la palabra el señor Leopoldo Daniel Agreda de La Paz e indica: "Que por lo resuelto en el punto anterior, se debe de reformar el artículo tercero del Estatuto Social por el siguiente: **ARTÍCULO TERCERO:** La compañía podrá dedicarse: **UNO.-** A la fabricación, compra venta, alquiler, reparación, mantenimiento, desmontaje e inspección de contenedores, refrigerados o no refrigerados, cámaras de refrigeración o de enfriamiento, motores, generadores y transformadores eléctricos, pudiendo incluso importar sus partes, piezas y repuestos. **DOS.-** A brindar servicio de carga y descarga de contenedores, así como a su traslado dentro y fuera del recinto portuario, así como a la estiba y desestiba de mercadería. **TRES.-** A brindar servicios de asesoría portuaria, marítima, logística, financiera, tributaria, comercial, mercadeo y económica. **CUATRO.-** A la instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de construcciones mecánicas y de montaje para embarcaciones marítimas y aéreas. **CINCO.-** A la fabricación, importación, comercialización y venta de toda clase de señalizaciones de seguridad industrial, marítima, vial, ferroviaria y en aeropuertos. **SEIS.-** A la fabricación, comercialización y compraventa de palets, así como de cajas de madera o de cartón. **SIETE.-** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, maquinarias, equipos livianos y pesados que se utilizan en el sector de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, electrónico, electromecánico, forestal, industrial, mecánico, metalmeccánico, comercial, de la pesca, de la construcción, de la transportación. También el asesoramiento, diseño, construcción, ensamblado, instalación, montaje y desmontaje, al igual que al servicio técnico de mantenimiento, reparación y capacitación de los mismos. **OCHO.-** A la representación de las líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas, para el sector de la minería, petrolero, ganadero, eléctrico, electrónico, forestal, industrial, mecánico,

comercial, de la pesca, de la construcción de la transportación. **NUEVE.-** A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, mecánicas y metalmecánicas en industrias, centrales eléctricas de alta tensión y talleres, subestaciones de transformación; conductos de combustibles líquidos y gases; subestaciones de transformación en cámara o edificio; sistemas de seguridad y de circuito cerrado. **DIEZ.-** A fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones, mecánicas y metalmecánicas. **ONCE.-** A la fabricación, compra, venta, importación, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, de instrumentos de prueba y medición, baterías rectificadoras, radios, materiales de planta externa; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios. **DOCE.-** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, instalación, de teléfonos convencionales y celulares, centrales de comunicación telefónica, sistemas de radio, enlace, suministro de baterías, motores, y generadores para sistemas de telecomunicaciones; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios. También a las estadísticas, tráficos telefónicos y calidad de servicio. **TRECE.-** Al servicio de alquiler, importación, exportación, comercialización, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de Internet, de equipo de transmisión y equipos satelitales, así como sus repuestos y accesorios; transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por Internet. **CATORCE.-** A la importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de filtros para agua, purificadores de agua, purificadores de aire, generadores de luz, bombas, y equipos de piscinas; así como sus equipos, materiales, repuestos y accesorios. **QUINCE.-** A la administración, arrendamiento, explotación, compra, venta, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, y rurales, de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, de consorcio, o copropietarios. Al pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, a la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Al asesoramiento comercial y financiero en operaciones de compra venta, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandato en general. **DIECISÉIS.-** Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, instalación, dirección ejecutiva, construcción, mantenimiento de toda clase de obras civiles, de carácter público o privado, de decoraciones de interiores y exteriores, de todo tipo de viviendas, edificios, locales comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; obras viales, hidráulicas, de protección, energéticas, mineras, petroleras, alcantarillado sanitario, redes de agua potable, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. **DIECISIETE.-** A la fiscalización, supervisión y administración de obras civiles y obras públicas en general. **DIECIOCHO.-** A la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento y preparación de suelos, y su traslado. **DIECINUEVE.-** A la construcción, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, de obras mecánicas e industriales, sistema de transmisión. **VEINTE.-** A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, consignación, industrialización, representación y distribución, de todo tipo de materiales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; de pinturas, barnices y lacas; materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, productos de vidrio y de cristal, productos plásticos, productos de caucho, productos de cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción, sus acabados, decoración y traslado; para uso doméstico, comercial e industrial. **VEINTIUNO.-** Al refinado, comercialización, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, petróleo y sus derivados. **VEINTIDÓS.-** A la instalación de gasolineras para la compra, venta, distribución de: gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo. **VEINTITRÉS.-** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación y venta de equipos que sirven para la instalación de gas vehicular. **VEINTICUATRO.-** Importar, exportar, compraventa, distribución, consignación y reparación de toda clase de vehículos livianos, pesados y

extrapesados, nuevos y usados, a diesel y/o gasolina; sus motores, equipos, partes, repuestos y accesorios aplicables a todo vehículo, también de llantas, baterías, aceites, grasas, lubricante, aditivos. Así como de bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal. **VEINTICINCO.-** A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada, para toda clase de vehículos motorizados y de pedal. **VEINTISEIS.-** A la apertura o administración de estacionamientos de automotores, sea por hora, por día o por mes. **VEINTISIETE.-** A la importación, exportación, distribución, compra y venta de alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumento y partes en general; de combustibles y lubricantes de equipos de supervivencia para los tripulantes. Así como a la construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento, modificación y reparación de los mismos. **VEINTIOCHO.-** A la operación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, sea propias, rentadas o de terceros. **VEINTINUEVE.-** Prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. **TREINTA.-** Podrá dedicarse a trabajos de fotografía y filmación, búsqueda y rescate, evacuación médica, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieren el uso de una aeronave o embarcación para su cumplimiento. **TREINTA Y UNO.-** A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, montaje y desmontaje de equipos de seguridad y protección industrial, equipos y sistemas automatizados contra incendios, sus partes y accesorios. **TREINTA Y DOS.-** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo. **TREINTA Y TRES.-** Al desarrollo y explotación agrícola y forestal en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo y su extracción hasta su embalaje y comercialización tanto interna como externa. Así como también se podrá dedicar a la producción, industrialización, explotación, importación, exportación, distribución, compra, venta de toda clase de productos agrícolas. También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y al a instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referente al objeto agropecuario. **TREINTA Y CUATRO.-** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación, y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosa, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas, enlatados y producto comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas y envasados al granel. **TREINTA Y CINCO.-** Al procesamiento, potabilización, purificación importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todo tipo de representación. **TREINTA Y SEIS.-** A la industrialización, exportación, importación, compra, venta, distribución, de todo tipo de carne en estado natural, fresca, cocida, conservada o congelada. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos, y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. **TREINTA Y SIETE.-** A la avicultura, apicultura, floricultura, en todas sus fases. **TREINTA Y OCHO.-** A la inspección de productos agrícolas y marítimos con el propósito de establecer su calidad y cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones. **TREINTA Y NUEVE.-** A la instalación de clínicas veterinarias. A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. **CUARENTA.-** A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de la pesca. A la importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de productos y subproductos derivados de la fauna marina. A la industrialización en cualquiera de sus formas de mariscos y peces en general, que podrá ser conservado, congelado o fresco. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. **CUARENTA Y UNO.-** A la explotación minera en todas sus fases a la exploración y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, de canteras y yacimientos; venta de sus productos y elaboración de los mismos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; y cualquier otro derecho establecido en las leyes de minería. **CUARENTA Y DOS.-** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para

el hogar y la oficina, equipos de sonido, televisores, electrodomésticos, videojuegos, reproductores de audio y video portátiles, cámaras y filmadoras digitales y proyectores, máquinas, muebles y equipos de oficina, escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir, muebles y equipos de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos de aires acondicionados, sistemas y centrales de aires acondicionados para uso doméstico, comercial, industrial y naval, y otras centrales térmicas, de refrigeración y cámaras frigoríficas, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios.

CUARENTA Y TRES.- También podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de juguetes, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar, implementos y utensilios para bebés; suministros de oficina; y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar, de los supermercados y de todo tipo de productos de consumo masivo

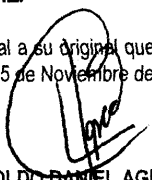
CUARENTA Y CUATRO.- Podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de telas, ropa lencería, zapatos, cosméticos, bisutería, perfumes y todo lo relacionado al negocio de boutique. A la confección de prendas de vestir en todas sus fases **CUARENTA Y CINCO.-** A la fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero. **CUARENTA Y SEIS.-** A la elaboración, importación, consignación, distribución, compra y venta, de instrumentos de óptica y lentes, artículos de deporte y atletismo, instrumentos para música, joyas y artículos de la rama de la joyería, aparatos fotográficos y servicios de revelado. **CUARENTA Y SIETE.-** A la importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta de medicamentos, insumos, equipos, instrumentales médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos equis, hospitalario y de laboratorio, al mantenimiento y reparación de los mismos.

CUARENTA Y OCHO.- A brindar a terceros por cuenta propia y/o asociada, servicios médicos y/o odontológicos, servicios de ambulancia. Así como a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos. A la asistencia geriátrica bajo a régimen de pensionado. **CUARENTA Y NUEVE.-** A la instalación de boticas, farmacias, droguerías, y al la compra y venta de productos que se expenden las mismas. A la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos y productos naturales. **CINCUENTA.-** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos o subproductos elaborados y manufacturados, sean estos: vidrio, aluminio, hierro, acero, caucho natural y sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, cuero mixtos y de otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades a fines, preparativas o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. **CINCUENTA Y UNO.-** A la elaboración, explotación, distribución, compra, venta, exportación e importación de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla y toda clase de artesanías hechas en madera, tagua, telares, corales. **CINCUENTA Y DOS.-** A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y a la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería. A la compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceite esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. **CINCUENTA Y TRES.-** A la comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de materiales primas y productos elaborados de: jabones, cosméticos y cualquier otro producto de tocador; elaboración a escala industrial de productos químicos y cosméticos. **CINCUENTA Y CUATRO.-** A la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos químicos que sirva para toda clase de limpieza y desinfección. **CINCUENTA Y CINCO.-** A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación y asepsia a nivel agrícola, naviera, doméstica y jardines, asistencia técnica en general relacionados a estas áreas. **CINCUENTA Y SEIS.-** A la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, de agroquímicos y productos ecológicos, para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales como: herbicidas, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes y rodenticidas. **CINCUENTA Y SIETE.-** Al mantenimiento de jardines y parques. **CINCUENTA Y OCHO.-** Al

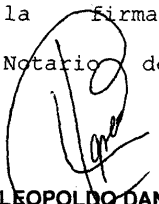
servicio de recolección de basura y su procedimiento. **CINCUENTA Y NUEVE.-** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación de material de empaque y material de reciclado. Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. **SESENTA.-** A la organización, planeación, e instalación de concursos, eventos, ferias, exposiciones, y demás presentaciones sean culturales, artística, infantiles, deportivas, o de talentos. Espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión, ecuestre, lacustre. A sí como la venta de entradas a estos espectáculos. **SESENTA Y UNO.-** A la representación de actores, artistas de toda clase, compañías, teatrales, deportistas profesionales para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales. **SESENTA Y DOS.-** A promover, fomentar y ejecutar, programas de turismo internacional mediante la instalación y administración de: hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, bares, cafeterías, gimnasios, clubes, discotecas, centros comerciales, campamentos vacaciones, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, agencias de viaje, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles dentro y fuera del país, y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo. Al arriendo temporal de automotores, y/o botes, o lanchas acuáticas. **SESENTA Y TRES.-** Al servicio de: correos paralelos, Courier a nivel urbano, nacional e internacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales, entrega de puerta a puerta. **SESENTA Y CUATRO.-** Al negocio de bar, confitería, panadería, restaurante, cafetería, pizzería, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; y a la compra, venta, de toda clase de artículos y productos alimenticios. **SESENTA Y CINCO.-** A los servicios de terapia de relajamiento y todo lo que comprende servicio de SPA, como sauna y vapor. Así mismo podrá dar servicios de peluquería y gabinete de belleza en general. **SESENTA Y SEIS.-** Al sistema de ventas no tradicionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por teléfono (call center) y/o correspondencia, o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin. **SESENTA Y SIETE.-** A la prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes, tales como: fotografías, catálogos, logotipos y fines por Internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativa al objeto social. **SESENTA Y OCHO.-** A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados para toda clase de programas. **SESENTA Y NUEVE.-** A la transformación de sonidos, imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a través de canales de cable. **SETENTA.-** A la exportación de informaciones periodísticas, por medios radiales, de Internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita. **SETENTA Y UNO.-** A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a la producción, creación y elaboración de programas para televisión, radio y cine. **SETENTA Y DOS.-** Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, Internet, páginas Web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, entre otros. **SETENTA Y TRES.-** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación compra, venta de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas artísticas y de cultura general. A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. **SETENTA Y CUATRO.-** A realizar impresiones, rotulaciones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta. A la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de papeles, cartones, tintas, materias primas y repuestos para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al aguafuerte de plancha de hacer y bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia,

estereotipia y graneado. **SETENTA Y CINCO.-** A gestionar por cuenta ajena operaciones cobranzas y recuperación de cartera. **SETENTA Y SEIS.-** A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general. **SETENTA Y SIETE.-** Al diseño, desarrollo, implementación y prestación de servicios de sistemas de comunicación informática. A las tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medio conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Internet y Extranet y cualquier otro desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial. A dar servicios de computación tales como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas, asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología. **SETENTA Y OCHO.-** A la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización interna de software, componentes de hardware y suministros, productos, programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática. A la comercialización de computadoras con todos sus componentes, partes, piezas y programas, ensamblaje y reparación. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico de Cyber Café. **SETENTA Y NUEVE.-** A gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que corresponden a los Agentes de Aduanas y los que se encuentren estipulados y que corresponden a las funciones permitidas por la ley. **OCHENTA.-** A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas primarias, colegios secundarios, centros de capacitación profesional y artesanal. **OCHENTA Y UNO.-** A la capacitación de personal en todas las áreas laborales; dictado de cursos, seminarios de capacitación y asesoría en todo lo concerniente a calidad, ambiente, seguridad industrial, educación, responsabilidad social, salud ocupacional, tanto en centros educativos como empresas a nivel nacional como internacional. **OCHENTA Y DOS.-** A la capacitación de mano de obra para los sectores industriales, ganaderos, agrícolas, forestal, pesca, minería, construcción, eléctrico, electrónico, y en petrolero. **OCHENTA Y TRES.-** Al estudio, elaboración e implementación de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras, tanto con el sector público como con el sector privado, ya sea con personas naturales o jurídicas en los ámbitos de la agricultura, de la ganadería, de la construcción y decoración, de la medicina, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financieros, ambientales, de inversión, telecomunicaciones, comunicación social y computación. Para cumplir con su objetivo social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. Podrá dedicarse cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contrario permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social." Luego de breves deliberaciones el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. Habiendo sido resueltos todos los puntos del orden del día la Presidente solicita un receso hasta que se elabore el Acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede con su lectura, y al no haber objeciones, la Presidente da por terminada la sesión siendo las 12h40. Lo certificamos:- **F) ELSIE JOSEFA DE LA PAZ SOLÓRZANO. F) . LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ.-**

Razón: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 25 de Noviembre del 2010.-

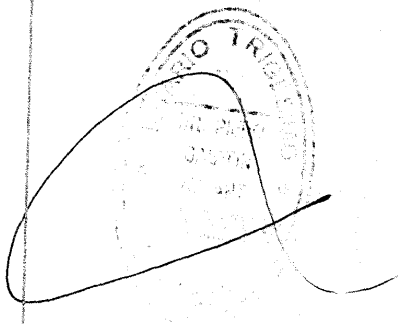

LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

accionistas de **INTELARTE S.A.** celebrada el veinticinco de Noviembre del dos mil diez, cuya copia se acompaña como documento habilitante a la presente Escritura Pública. **B)** Que **INTELARTE S.A.** no mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Sirvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-


LEOPOLDO DANIEL AGREDA DE LA PAZ
GERENTE GENERAL
INTELARTE S.A.
C.C.: 0906014741
C.V.: 037-0004
R.U.C.: 0992627085001

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INTELARTE S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la misma fecha y lugar de su celebración.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INTELARTE S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0008525** dictada el **08 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ** por el **AB. RAFAEL MENDOZA AVILES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **09 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INTELARTE S.A.** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0008525** dictada el **08 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ** por el **AB. RAFAEL MENDOZA AVILES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **09 DE DICIEMBRE DE 2010.**



Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 62.500
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008525, dictada el 8 de diciembre del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. RAFAEL MENDOZA AVILES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INTELARTE S.A.**, de fojas 132.514 a 132.528, Registro Mercantil número 23.696.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62500



s 23,74

REVISADO POR:

6

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA